

Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo por la que se dispone la iniciación de expediente para la expropiación forzosa de los bienes y derechos del vial situado en la Urbanización Jardines de Chil, para su incorporación al viario público como prolongación de la calle Maestro Rodó y para su conexión con la calle Pepe García Fajardo

Visto el siguiente

ANTECEDENTE

ÚNICO.- Con fecha 29 de octubre de 2015, el Jefe del Servicio de Urbanismo, emite informe proponiendo lo siguiente:

" (...)

- La tramitación del expediente administrativo para proceder a la expropiación forzosa de los bienes y derechos del vial situado en la Urbanización Jardines de Chil, para su incorporación al viario público como prolongación de la calle Maestro Rodó y para su conexión con la calle Pepe García Fajardo".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Ley de Expropiación Forzosa.

II.- Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por RDL 2/2008, de 20 de junio.

III.- Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por D.L. 1/2000, de 8 de mayo.

IV.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

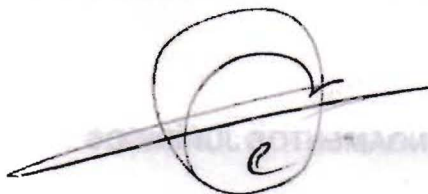
V.- En virtud de los Decretos números 19957/2015, de fecha 22 de junio, de designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno y 21652/2015, de fecha 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Urbanismo, este concejal de gobierno del Área de Urbanismo,

RESUELVE

PRIMERO.- Aceptar el contenido del informe-propuesta emitido al respecto con fecha 29 de octubre de 2015 por el Jefe del Servicio de Urbanismo, proponiendo el inicio del expediente para la tramitación del expediente administrativo para proceder a la expropiación forzosa de los bienes y derechos del vial situado en la Urbanización Jardines de Chil, para su incorporación al viario público como prolongación de la calle Maestro Rodó y para su conexión con la calle Pepe García Fajardo.

SEGUNDO.- Recabar los informes necesarios para la tramitación del correspondiente expediente.

Las Palmas de Gran Canaria.



EL Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo,
(Decreto 19957/2015, de 22 de Junio)
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

FELIPE MBA EBEBELE